

Ciudad para la. Cos mone de su termino
y escombi miente que la fabrica del dho
Bañose conserve por el vltimo ses, que
altas y comensio y derechos Reales que
pene resen a su ma. Restad asi de alta ba
las como de millones y de ma de sus
propios y asi mismo el estar ba resi da en
ciudad de a siete para sus sustento y para
el proba miento de las Reales armadas
Con lo qual Constitue dho cesar a los do
nos que en los mone de su ciudad
sea nhecho y se conservan el dho trato
y comensio y no se perderan Cos a p lo de
chamuntos que tiene dho que a van
a esta Republica y se es en pa reser
Juan de mero de le bida di go que se
conforma con el pa ser del dho m. to los
g. de de a ser

Nicolos p. de le bida di go = Comis no que
de dho de dho de Robique = y casos que en
ma. Restad pene reser bi do de mandar se
que de las Bañoneas y fabrica de los
se y se es posible el traer la lena por la mar
p. de estos terminos se a se a los y
con b. m. t. me que p. de a u. i. da d. e. stan
Referidos y p. de p. de a u. i. da d. e. stan
de mas v. t. u. da a los duenos de las Ba
ñoneas y de mero costa p. de que a b. u. a
muchas personas que en su na
cos a t. r. a. i. nos y se es en pa reser

El capitano de m. de las v. t. u. ben que
de lib. a. u. de le bida di go = que p. de m.
Cabildo que el dho ciudad tubo en
F

